RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR (EDIFICIOS 1 y 2).

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1233726.

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR (EDIFICIOS 1 y 2).

PRESUPUESTO LICITACIÓN:
Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa tres euros con sesenta y un céntimos (1.649.693,61 €), IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: veinticuatro meses (24 meses), prorrogables.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

JDEA 2025 3100020000 G/61G/22700/18 01…….. 549.897,87 €

JDEA 2026 3100020000 G/61G/22700/18 01…….…… 824.846,81 €

JDEA 2027 3100020000 G/61G/22700/18 01…….…… 274.948,93 €

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Gestión Económica y Administración General de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 2024 se dicta acuerdo por el que se ordena la iniciación del referido expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Han sido incorporados al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas, informado por el Servicio Jurídico Provincial; y tras la fiscalización del gasto por la Intervención Provincial de Granada con fecha 05/02/2025, procede la aprobación del expediente de Contratación con sus pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		05/02/2025 14:51:04	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDVHJgvgI5NWo3yC69MGp6eGDf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señalan que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por su parte, los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017 disponen que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la realización de la prestación.

En virtud de la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto), atribuyendo todas las facultades del órgano de contratación al titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la dicha Consejería, sin límite económico para los contratos de gestión y administración de edificios administrativos múltiples.

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de contratación y autorizar del gasto correspondiente.

2.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

3.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con sujeción a las normas de regulación armonizada.

Granada, a fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS,
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		05/02/2025 14:51:04	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDVHJgvgI5NWo3yC69MGp6eGDf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	